

La reconstrucción del ejército de Chile en una era reformista (1762-1810)

Juan Luis Ossa*

RESUMEN

Este artículo estudia la implementación de las reformas borbónicas en Chile durante la segunda mitad del siglo XVIII en el ámbito de la defensa, el ejército regular y las milicias urbanas y provinciales. El objetivo es reflexionar sobre el proyecto reformista y sus repercusiones prácticas en una colonia periférica como la chilena, para lo cual se presenta la hipótesis de que el Estado Borbón fue incapaz de llevar a cabo sus reformas supuestamente centralistas y absolutistas en lugares como La Serena, Santiago, Concepción y Valdivia, y que ello se debió a la debilidad estructural de la administración imperial española. De esa forma, el plan de profesionalizar los cuerpos armados en Chile chocó no sólo con dificultades políticas internas, sino también con la ineficacia de un sistema burocrático que, para la década de 1800, dependía de los mismos grupos de poder locales que las reformas habían buscado debilitar. Para 1810, el año en que culmina este artículo, aquellos grupos de poder se encontraban en una posición de privilegio para llevar a cabo un proyecto autonomista, aunque estaban todavía lejos de aspirar a un quiebre definitivo con la Península.

PALABRAS CLAVE: Chile, desertiones, ejército, milicias, reformas borbónicas

The Reconstruction of the Chilean Army in a Reformist Era (1762-1810)

ABSTRACT

This article discusses the implementation of the Bourbon reforms in Chile in the field of defense, the regular army and the provincial and urban militias during the second half of the Eighteenth Century. The aim is to reflect on the reformist project and its practical implications in a peripheral colony like Chile. The main hypothesis of these pages is that the Bourbon state was unable to carry out its alleged centralist and absolutist reforms in places like La Serena, Santiago, Concepción and Valdivia, and that this was due to the structural weakness of the Spanish imperial administration. Thus, the idea of professionalizing the armed forces in Chile clashed not only with internal political difficulties, but also with the ineffectiveness of a bureaucratic system that, by the 1800s, depended on the same local groups the reforms had sought to weaken. By 1810, when this article ends, those groups were in a privileged position to carry out an autonomist project, although they were still far from aspiring to a definitive break with the Peninsula.

KEYWORDS: Chile, desertions, army, militias, Bourbon reforms

* PhD en Historia Moderna, Universidad de Oxford, St. Anthony's College. Centro de Estudios de Historia Política, Universidad Adolfo Ibáñez.

✉ juan.ossa@uai.cl

Recibido diciembre 2015 / Aceptado marzo 2016

Disponible en: www.economiaypolitica.cl

Este artículo examina algunas de las características económicas, políticas y sociales del ejército colonial chileno en la segunda mitad del siglo XVIII.¹ El objetivo es analizar las principales reformas introducidas en el ejército chileno, luego de que la desastrosa experiencia en la Guerra de los Siete Años llevara a Carlos III a reformular por completo el sistema político-militar del Imperio español. La pérdida de La Habana en 1762 obligó a las autoridades españolas a conocer de primera fuente el tipo de fuerza militar con que Madrid podía contar en Hispanoamérica en caso de que las potencias europeas enemigas, en especial Gran Bretaña, incursionaran otra vez en las costas del Nuevo Mundo.

En la primera sección de este artículo veremos el tipo de reformas introducidas en La Habana a partir de las *Ordenanzas de Su Majestad para el regimen, disciplina y servicio de sus ejércitos* (1768) y del *Reglamento para las milicias de Infantería y Caballería en la isla de Cuba* (1769), dos documentos que sirvieron para hacerse una idea del funcionamiento general del denominado Ejército de América. En efecto, mediante ambos textos, pero sobre todo a partir del *Reglamento*, se buscó que la totalidad de los americanos interiorizaran la idea de que su bienestar estaba ligado al de la monarquía y que, en consecuencia, su participación en la defensa del imperio era indispensable. Además, fueron pensados como modelos para reformar los otros ejércitos coloniales.

En este artículo se intentará probar que ninguno de esos dos objetivos pudo ser llevado a cabo en Chile. Las secciones segunda y tercera muestran que la reforma del ejército chileno –comenzada en la década de 1770– no se realizó con la prontitud y el profesionalismo del cubano y que, por ello mismo, la idea de los Borbones de crear una suerte de régimen militar en Chile se quedó más en un plano teórico que práctico. Tanto la distancia geográfica entre Madrid y Chile, como la debilidad económica estructural de un centro imperial alicaído luego de participar en los conflictos internacionales del período 1770-1800, impidieron que los Borbones ejercieran un control real sobre la profesionalización del ejército colonial chileno.

El bajo grado de profesionalización del ejército chileno se aprecia también en los muchos casos de desertión y otros crímenes cometidos

¹ El trabajo más reciente sobre el siglo XVIII chileno es de Valenzuela (2014).

por soldados y oficiales en el último cuarto del siglo XVIII y principios del XIX. La cuarta sección de este artículo analiza –desde una perspectiva político-social– algunos de dichos casos con el propósito de enfatizar una vez más que el ideal teórico de la reconstrucción del ejército colonial chileno no tuvo una correlación práctica. Se argumentará que el alto número de desertiones obligó a las autoridades imperiales a introducir sucesivas políticas de perdón para, de esa forma, impedir la fuga masiva de soldados. La aceptación de la Corona de que era mejor contar con soldados indisciplinados que no tener suficientes refuerzos para solventar las necesidades defensivas del imperio, se hizo patente a partir de la década de 1800, cuando las guerras europeas tomaron un curso inexorable. La invasión napoleónica de 1808 confirmaría el largo proceso de debilitamiento del Estado Borbón, tal como se analizará en el epílogo de este artículo.

1. La Guerra de los Siete Años

El cambio dinástico en España a principios del siglo XVIII conllevó una completa reestructuración del mapa político europeo. En comparación con los últimos representantes de la dinastía de los Habsburgo, desde el comienzo de su gobierno en la Península los Borbones mostraron una evidente inclinación por el mundo militar. Tan evidente fue esto que el historiador David Brading señaló que si los Habsburgo “utilizaron sacerdotes” para gobernar las Américas, los Borbones “emplearon soldados” (Brading 1971: 27). Aun cuando la militarización diseñada por los Borbones nunca pudo concretarse, es claro que los reyes españoles confiaron la administración del imperio a militares de carrera. En palabras de John Lynch (1989), tanto la tendencia del rey de escoger oficiales de ejército para conducir los aspectos civiles del imperio, como su afán por fortalecer las fuerzas armadas españolas, reflejan “la marcada dimensión militar” de su reinado (1989: 306-7).

La Guerra de los Siete Años (1756-1763) permitió que Carlos III demostrara sus aspiraciones militares (Kuethe 1981). Los orígenes de este conflicto deben buscarse en el sistema de alianzas europeas: Gran Bretaña, Prusia y Portugal por un lado; Francia y Austria por el otro. Hasta 1758, la guerra se llevó a cabo sobre todo en territorio europeo e

indio. Ese año, no obstante, el conflicto se mudó hacia Norteamérica, específicamente hacia la Canadá Francesa. En febrero de 1758, el general británico James Wolfe fue enviado por su gobierno a Norteamérica con el fin de ocupar Nueva Francia, una misión que, según Tom Pocock (1998), implicó más que una simple derrota para el ejército francés. De acuerdo con este autor, si los británicos conseguían una victoria en Canadá “la totalidad de Norteamérica, incluso los asentamientos españoles en La Florida y California, estarían a disposición de los habitantes de las Islas Británicas” (Pocock 1998: 152).

La victoria británica en la batalla de Quebec, en septiembre de 1759, fue el primer paso hacia dicho objetivo. En respuesta, Carlos III firmó con su primo Luis XV el denominado Tercer Pacto de Familia, mediante el cual se buscó neutralizar la amenaza británica (Kuethe 2005a). Gran Bretaña, en tanto, declaró la guerra a España en enero de 1762, tomando dos días después uno de los principales centros comerciales en Hispanoamérica: la pérdida de La Habana en agosto de 1762 conmocionó a los españoles. El Tratado de París de febrero de 1763, por el cual Gran Bretaña obtuvo La Florida española a cambio de La Habana, fue un alivio para España, aunque, en términos imperiales, fue una derrota total. El único punto positivo de ese acuerdo fue que España pudo hacer una evaluación de las condiciones de su ejército, además de formarse una idea del tipo de reformas a introducir en las colonias americanas en caso de que el imperio español enfrentara futuras incursiones británicas en el continente.

Thomas Chávez (2006) ha sostenido que, después de la Guerra de los Siete Años, Carlos III importó a España innovaciones militares provenientes de Francia y Prusia, aplicando “un moderno sistema de organización con brigadas, regimientos, batallones, compañías y pelotones” (2006: 28). La Marina, por su parte, fue expandida gracias al trabajo del constructor naval francés François Gautier, quien, en 1766, dirigió la edificación de más de diez barcos en astilleros españoles (Lynch 1989). A ello se le agregó la completa renovación del denominado Ejército de América. Si bien las milicias fueron la rama del ejército que sufrió mayores cambios, las reformas provocaron una reformulación del papel de los militares en España e Hispanoamérica.

La misión de reformar las milicias cubanas recayó en el conde de Ricla y Alejandro O’Reilly, dos oficiales arribados a La Habana en

1763. De acuerdo con Allan Kuethe (2005b), su estadía en Cuba obedeció no sólo a propósitos militares sino también económicos. Para mejorar los cuerpos milicianos era indispensable

suavizar las relaciones con las élites habaneras, explicándoles la necesidad de contribuciones más altas para gastos militares con la promesa de privilegios nuevos en cuanto al sistema comercial y al mando de los cuerpos voluntarios, con todos los honores y privilegios del caso. (Kuethe 2005b: 110)

Ricla y O'Reilly aspiraban a redefinir el llamado 'pacto colonial' entre los habitantes locales y la metrópoli, para lo cual era perentorio persuadir a los americanos de que los objetivos militares del imperio eran similares o iguales a los suyos. Como José de Gálvez, visitador del virreinato de Nueva España (1765-1771) y ministro de las Indias (1776-1787), argumentaría en 1779, las autoridades debían convencer a las élites americanas de que "la defensa de los derechos del Rey está unida con la de sus bienes, su familia, su patria y su felicidad" (citado en Marchena 2005: 183).

El plan cubano dividió las milicias en dos tipos: 'urbanas' y 'disciplinadas'. Las primeras se formaban "en las ciudades importantes y en los pueblos fronterizos localizados en los bordes costeros", con el fin de defender sus "localidades inmediatas". Su tarea era salvaguardar y mantener el orden de "sus respectivas ciudades en casos de emergencia". Las segundas, también conocidas como 'provinciales', "tenían una organización estándar, recibían entrenamiento sistemático, y estaban provistas de un cuadro de oficiales regulares y hombres enlistados" (McAlister 1957: 2). Las milicias urbanas difícilmente participaban en conflictos armados y, en general, eran convocadas para eventos públicos, como celebraciones religiosas y actividades gubernamentales. Las milicias disciplinadas, por el contrario, eran entrenadas por veteranos regulares, por lo que sus miembros tenían una participación más activa en la defensa del territorio americano. Las primeras gozaban del fuero militar sólo cuando estaban en "servicio activo", mientras que las segundas "en todo tiempo" (Oñat y Roa 1953: 168).

El *Reglamento para las milicias de Infantería y Caballería en la isla de Cuba* se imprimió en 1769. Sus artículos vinieron a complementar las *Ordenanzas de Su Majestad para el regimen, disciplina y servicio de*

sus ejércitos, publicadas en Madrid en 1768 con la idea de resolver los problemas del ejército regular.² Algunas de las cláusulas de ambas disposiciones fueron implementadas en las colonias sin grandes enmiendas. Ése fue el caso del artículo que permitía a los milicianos coloniales utilizar el fuero militar en causas civiles y criminales. Sin embargo, en su mayoría las disposiciones militares de la década de 1760 experimentaron profundas modificaciones al momento de ser puestas en práctica por los gobernadores locales. Aun cuando las autoridades metropolitanas habrían deseado que las *Ordenanzas* y el *Reglamento* sirvieran de modelo para el resto del territorio americano, más temprano que tarde aceptaron que cada colonia tenía sus necesidades particulares y que, por lo tanto, las reformas del Ejército de América no podían ser aplicadas en su formato original en el resto del imperio.

2. La reconstrucción del ejército chileno

En Chile, la tarea de reformar el ejército fue encabezada por el gobernador Agustín de Jáuregui. Su primer objetivo apuntó a utilizar los programas militares de los años 1760 como punto de partida para su reforma, tomando en cuenta, eso sí, que los problemas del ejército chileno obedecían a cuestiones propias de la colonia (Arancibia 2007). Jáuregui era consciente de que la guerra en el sur del país había aislado la frontera chilena de la misma forma que como había ocurrido en las Provincias Internas de Nueva España, lugar este último donde la lucha contra los indígenas era tan disputada como en el territorio mapuche (Navarro García 1964). En efecto, a pesar de que algunos historiadores han denominado la Guerra de Arauco como un conflicto ‘fantasma’ (debido a la importancia alcanzada por el comercio y los contactos personales a lo largo de los años en la frontera) (Villalobos

² El ejército regular estaba dividido en dos ramas: el Ejército de Dotación (o Fijo) y el Ejército de Refuerzo. Los oficiales y soldados del primero eran, en su gran mayoría, hispanoamericanos y representaban la principal fuerza militar de las Indias. Los del Ejército de Refuerzo, mientras tanto, eran militares regularmente enviados desde España para reforzar el sistema defensivo de las colonias. Aunque eran españoles, en general no regresaban a su tierra natal, pues la Corona se los impedía. Por esta razón, experimentaron un inevitable proceso de americanización. Ver Marchena (1983: 78-81). Huelga decir que una de las consecuencias más notorias de la crisis económica de las décadas de 1770 y 1780 fue la significativa reducción de contingentes del Ejército de Refuerzo enviados a América.

1995),³ la amenaza latente de enfrentar a la población indígena llevó a los gobernadores chilenos a mantener un ejército estacionado en Concepción y Valdivia, considerados los territorios más vulnerables de esta parte del Imperio español.

En su *Empires of the Atlantic World*, John Elliott (2007) afirma que la Guerra de Arauco “era considerada [en España] como una guerra justa [*just war*]” (2007: 270) y, como tal, era esperable que la Corona interviniera en el conflicto lo más explícitamente posible. Según Anthony Pagden (1995), para los teóricos imperialistas europeos en las guerras justas “la conquista militar se identificaba con la conversión religiosa” (1995: 38), una combinación aplicable para el caso de la Araucanía, donde el conflicto armado solía ir acompañado de un discurso evangelizador. Asimismo, la Guerra de Arauco había sido clasificada como una guerra justa en un intento por legalizar la esclavitud de los indígenas (Jara 1971), un tráfico que “incentivó la perpetuación del conflicto” (Elliott 2007: 270) y que obligó a las autoridades a reconstruir los centros defensivos de la frontera. La dedicación de Jáuregui a reformar el ejército regular y las milicias debe ser entendida en este contexto.

Aunque el plan de Jáuregui fue presentado a Carlos III en 1777 (y aprobado un año después), los orígenes de la reforma datan de al menos dos años antes (Oñat y Roa 1953).⁴ En abril de 1775, Jáuregui envió a España un ‘Estado General’ de las compañías de milicia de la colonia, haciendo alusión a los diferentes cuerpos y dividiendo la información referente a los militares según su ubicación geográfica. De acuerdo con la información proporcionada por el gobernador, las milicias del país se encontraban diseminadas en 321 compañías, 42 artilleros, 3.919 hombres de caballería y 25.721 de infantería. Exceptuando Concepción, todo cuerpo provincial, de Copiapó a Valdivia, contaba con capitanes, tenientes y alféreces. Las milicias, entonces, agrupaban a 29.682 hombres, un número bastante significativo para el territorio chileno. El problema, como Jáuregui rápidamente comprendió, era que la mayoría de los milicianos no tenía su propio armamento: la

³ Una aproximación crítica a esta posición historiográfica se encuentra en Boccara (s/f). La palabra ‘fantasma’ (*phantom*) es utilizada por Elliott (2007: 270).

⁴ Los autores afirman que los comienzos del plan de Jáuregui datan de una fecha tan lejana como 1767. Sin embargo, es probable que hayan equivocado las fechas, ya que Jáuregui comenzó su período como gobernador sólo en 1772.

infantería requería 3.044 fusiles, mientras que la caballería 4.452 espadas y 5.637 lanzas (AGI 1775, Vol. 206).⁵

Resulta difícil conocer la fecha exacta del arribo de esta información a la Península. Lo que es claro es que, en 1776, José de Gálvez estaba al tanto de la necesidad de reformar el ejército chileno. Incluso más: era consciente de que, debido a sus largos años como visitador en Cuba y otros lugares del Caribe, Alejandro O'Reilly se desprendería de la misión de liderar las reformas de las milicias sudamericanas. Para O'Reilly, dicha inspección la desempeñarían con más "acierto los Virreyes, Capitanes Generales, y Gobernadores en sus respectivos mandos, por el seguro conocimiento que tienen de los sugetos, y del País". En el caso de Chile, aquella responsabilidad debía recaer en Jáuregui:

solo [h]ai un Batallon fijo de Tropa veterana con algunas compañías sueltas de Infanteria, y Caballería, y como alli no [h]ai mas Gefes de autoridad ni representacion que el mismo Comandante del Batallon, y el Comandante General [Jáuregui] de quien tomar Informes es preciso atenerse á lo que este exponga, y como tiene aquella Tropa á la vista, y que es mui poca, me parece que sea combeniente el encargarle la Inspeccion de ella. (AGI 1776, Vol. 435)⁶

Jáuregui, en todo caso, debía sostener una relación epistolar constante con España para, de ese modo, mantener a los ministros informados de sus reformas (AGI 1776, Vol. 435). El 23 de julio de 1776, Gálvez aceptó la propuesta de O'Reilly y declaró que Jáuregui estaría, desde ese entonces, a cargo de reconstruir el ejército chileno (AGI 1776, Vol. 435).⁷

El hecho de que Gálvez haya reaccionado de manera positiva a las ideas planteadas por O'Reilly es una prueba de que Madrid estaba abierta a negociar con las autoridades coloniales el tipo de reformas

⁵ Estado General que manifiesta la Fuerza y Clases que componen las Compañías de Milicias de este Reino con distincion de las Armas propias de su uso, las que les faltan para su completo y el Armamento, que de Cuenta del Rey tienen todas sus Provincias, como consta de los particulares que acompañan de los respectivos Corredores y Comandantes, Santiago de Chile, 28 de abril de 1775 (Archivo General de Indias 1775, Fondo Chile, en adelante AGI, Vol. 206). De acuerdo con Jáuregui, la infantería totalizaba 25.720 hombres. No obstante, según el desglose de los cuerpos milicianos provinciales, el número correcto debería ser 25.721. Por ello, el total final que se ha considerado es de 29.682 hombres en lugar de los 29.681 presentados por Jáuregui.

⁶ Carta de Alejandro O'Reilly a José de Gálvez, Puerto de Santa María, 12 de julio de 1776.

⁷ Carta de José de Gálvez a Alejandro O'Reilly, Madrid, 23 de julio de 1776.

que necesitaban los ejércitos americanos. Entre 1776 y 1778, Jáuregui y sus asistentes llevaron a cabo una detallada inspección del ejército. Durante ese tiempo, esto es, cuando la guerra en las Trece Colonias ya había estallado y los rumores de un conflicto internacional comenzaban a oírse en España (Chávez 2006), el interés de la Corona por introducir las modificaciones estipuladas en la década de 1760 en colonias periféricas como Chile se hizo aún más patente. Fue así como el irlandés Ambrosio O'Higgins, quien había avanzado en la burocracia chilena gracias a sus credenciales político-militares, se transformó en el principal hombre de confianza de Jáuregui y en el oficial encargado de enfrentar la reforma del ejército.

A partir del estudio de algunas cartas localizadas en el Archivo General de Indias, puede decirse que para 1776 O'Higgins había generado un contacto directo con las autoridades en la Península.⁸ Su misión consistía en ayudar a Jáuregui a acumular información sobre la situación en la Araucanía y, luego, notificar a España de los distintos cuerpos, compañías y armas disponibles en lugares como Concepción o Valdivia. El 10 de octubre de 1776, O'Higgins dirigió un detallado reporte al Marqués de Grimaldi. En él señalaba que, debido a una revuelta indígena producida en 1769, los milicianos de la frontera se habían retirado a sus 'provincias inmediatas', reduciendo el número de hombres disponibles en un 75%. Sólo un aumento de la 'tropa veterana' podría, según O'Higgins, mantener la paz entre la población nativa, aunque también para poner a raya a grupos de vecinos de Santiago que –representados por hacendados y comerciantes– habían 'conmocionado' a la capital al oponerse a una orden proveniente de España que informaba sobre un alza en los impuestos (AGI 1776, Vol. 435).⁹ A pesar de que las demostraciones en Santiago "no alcanzaron un nivel de falta de respeto o subordinación a los superiores" (citado en Barbier 1980: 107),¹⁰ fueron suficientemente demostrativas como para que O'Higgins insistiera en la urgencia de contar con nuevos cuerpos veteranos (AGI 1776, Vol. 435).¹¹

⁸ Según John Thomas (1914), conocido de O'Higgins y futuro secretario de su hijo Bernardo, Ambrosio era 'amigo personal' de José de Gálvez, lo que probablemente le sirvió para tener una relación cercana con la metrópoli. Ver Thomas (1914: 131).

⁹ Carta de Ambrosio O'Higgins al Marqués de Grimaldi, Concepción, 10 de octubre de 1776.

¹⁰ El capítulo 5 de este libro entrega un detallado análisis de los eventos de 1776.

¹¹ Carta de Ambrosio O'Higgins al Marqués de Grimaldi, Concepción, 10 de octubre de 1776.

Con el fin de hacerse una idea del número de hombres que el ejército requería para defender la colonia, en 1777 el gobierno ordenó que los oficiales encargados de inspeccionar la tropa estandarizaran los datos referentes a los soldados regulares.¹² De ese modo, el gobierno mandó que las festividades públicas, como la fiesta de San Bartolomé en La Serena, fueran utilizadas para reunir los cuerpos milicianos, contar a sus miembros y enlistar nuevos contingentes. Además, declaró que todo hombre mayor de catorce años tenía la obligación de servir en las filas del rey con su propia lanza, fusil o espada (MLS, Vol. 19).¹³

Sin duda, el plan final de Jáuregui –fechado en 1777– se enriqueció con estas medidas. Su reglamento estableció la existencia de 1.150 puestos militares, divididos en 23 compañías con 50 hombres cada una. De éstos,

14 eran de Dragones; 7 de Infantería y 2 de Artillería”. El Ejército de la Frontera “quedó compuesto de 6 Compañías de Infantería y 12 de Dragones. [...] Las 5 compañías restantes, se distribuyeron en las Plazas y Fuertes del Reino [sobre todo en Santiago, Valparaíso y Juan Fernández]. (Oñat y Roa 1953: 16-17)¹⁴

Jáuregui señaló a Concepción como la zona más militarizada de la colonia, un dato comprensible tomando en cuenta que dicha ciudad actuaba como capital de la frontera araucana. De ahí que el maestre de campo (un puesto que, por lo menos hasta fines de la década de 1780, estuvo en manos de Ambrosio O’Higgins) tuviera que residir en Concepción, donde “dos compañías de Dragones, tres de Infantería y una de Artillería” completaban el personal militar (Oñat y Roa 1953: 121).

En cuanto a las milicias, Jáuregui creó dos cuerpos de caballería, “denominados del Príncipe y de la Princesa, de 600 hombres cada uno, distribuidos en 12 compañías que, cada una de las cuales se hallaba, a su vez, dividida en cuatro escuadras” (Oñat y Roa 1953: 166). A éstas se deben agregar el Batallón de Comercio y el Regimiento de Infantería de Milicias del Rey, además de más de 30 regimientos de

¹² Esto se hizo a través de la estandarización de las Hojas de Servicio.

¹³ Expediente para se haga revista de expedición general, La Serena, 9 de mayo de 1777 (Archivo Nacional Histórico, Municipalidad de La Serena, en adelante MLS). Otras inspecciones militares en La Serena se encuentran en MLS, Vol. 28 (1775 y 1776).

¹⁴ El detalle de este plan puede seguirse en AGI (1776, Vol. 435).

milicias diseminados en todo el territorio, desde Copiapó y Coquimbo hasta Rere y Chiloé (Oñat y Roa 1953: 174-82).¹⁵

3. “En la parte que fuese posible...”

El programa de Jáuregui no fue fácil de implementar. Ciertamente, sus principales reformas duraron, más o menos de forma intacta, hasta el principio de las guerras de independencia. Sin embargo, sus sucesores, desde Ambrosio Benavides (1780-1787) hasta Luis Muñoz de Guzmán en la década de 1800, debieron continuar reformando aspectos importantes del ejército.

En 1780, Jáuregui fue elevado a la categoría de virrey del Perú, sin duda una posición concedida por la metrópoli en agradecimiento a su labor en Chile. Tres años después, el rey ordenó a Benavides que comandara una nueva inspección del ejército para conocer el tipo y número de tropas en esta parte del imperio. Firmada por José de Gálvez, esta Real Orden contiene un tono brusco e incluso descortés: el rey, señalaba Gálvez, no sólo necesitaba un informe detallado de sus súbditos, sino que éste además debía ser enviado a la brevedad (CG 1783, Vol. 732: 28-29).¹⁶ La misión de Benavides era cumplir los deseos del rey sin mayor dilación, pues Carlos III no podía seguir esperando el resultado de una inspección que debía haberse realizado con bastante anterioridad. Las palabras de Gálvez comprueban las dificultades enfrentadas por los gobernadores a la hora de acumular los datos solicitados por la Península. Y lo cierto es que, a pesar de la prontitud de Gálvez por contar con aquella información, las complicaciones en la frontera continuaron su curso.

Así queda de manifiesto en un reporte escrito por Benavides en octubre de 1784, y en el cual se presenta un detallado sumario de las principales dificultades del ejército fronterizo. En su escrito, Benavides aludió a la incapacidad de los habitantes del territorio para formar

¹⁵ El número total para el ejército dado por Allendesalazar (1963: 262) es de 27.832 individuos en 1792, de los cuales 25 mil eran milicianos. Vergara Quiroz (1993: 54) señala 15.856 milicianos para el período 1790-1792. De acuerdo a los cálculos entregados por Jáuregui en 1775, es probable que Allendesalazar se acerque más al número exacto.

¹⁶ Carta de José de Gálvez a Ambrosio Benavides, *El Pardo*, 12 de marzo de 1783 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, en adelante CG).

una fuerza bien entrenada, demostrando que, aun cuando la idea original de los Borbones había sido construir un sistema suficientemente preparado para que la colonia se defendiera por sí misma, la sociedad chilena estaba lejos todavía de contar con un ejército preparado para enfrentar las distintas formas de amenazas defensivas. Según el análisis de Benavides, los cuerpos veteranos distribuidos por el territorio eran insuficientes para combatir a los indígenas. Las particularidades del terreno hacían del pequeño número de veteranos una fuerza impotente “para precaver los insultos de aquellos Barbaros”. En Valdivia, por ejemplo, 350 soldados regulares debían defender cinco “castillos”, los cuales estaban separados entre ellos por ríos y distantes “mas de tres leguas” (AGI 1784, Vol. 437).¹⁷

Las distancias impedían a las autoridades militares tener un control real de sus hombres y, de hecho, las inspecciones eran raras veces tan rigurosas como debían ser. Si las condiciones geográficas y climáticas lo permitían, el comandante de la frontera podía realizar una inspección anual. Como resultado, continuaba Benavides, el rey debía reconocer que el único capaz de mantener cierto grado de orden en los destacamentos regionales era el comandante inmediato, y que las *Ordenanzas* habían sido difíciles de introducir en Chile. Pero si los problemas eran serios entre las tropas regulares, las dificultades de los milicianos eran incluso más dramáticas. Criticando la labor de Jáuregui, Benavides concluyó que las milicias eran del todo insuficientes:

De milicias, en toda la extensión de este Dominio, se titulan muchos cuerpos erigidos por mi antecesor el Teniente general Don Agustín de Jáuregui: Solo quatro de esta capital que son dos Regimientos de Caballería, uno de Infantería, y un Batallón de Idem, que lo compone el comercio, tienen aprobación de S.M., y sus Oficiales con Reales Patentes, pero ninguno por mi concepto debe computarse de clase de las regladas, pues su formación, estado, y gentes de que se fundaron, sin Ordenanzas, dotación de suficiente Asamblea, declaración de fueros, ni posibilidad de que se practique por ahora nada de esto, lo constituyen en la precisión de que se haga en ellos una general reforma, como lo tengo propuesto á S.M. por conducto del Exmo. Señor Ministro de Indias. (AGI 1784, Vol. 437)¹⁸

¹⁷ Carta de Ambrosio Benavides a José de Gálvez, Santiago de Chile, 7 de octubre de 1784.

¹⁸ Carta de Ambrosio Benavides a José de Gálvez, Santiago de Chile, 7 de octubre de 1784.

Benavides no pudo haber expresado su pensar de forma más clara: la reforma de las milicias era una quimera. Es probable que Gálvez fuera de la misma idea, pues 11 días después de que el gobernador chileno escribiera su informe, y sin que éste, por supuesto, llegara aún a España, ordenó a Benavides “arreglar las milicias del distrito de su mando” (CG 1784, Vol. 733: 179).¹⁹ Lamentablemente para Benavides, la creación de las intendencias chilenas lo llevó a concentrar sus esfuerzos en otras áreas de la administración.²⁰ Gálvez acusó recibo de esta decisión en agosto de 1785, en clara señal de que las mejoras al ejército colonial chileno debían seguir esperando (CG 1785, Vol. 734: 211).²¹

En septiembre de 1787, después de la muerte de Benavides, la inspección de las milicias de Santiago fue una vez más pospuesta. Esta vez los comandantes de los Regimiento de Caballería del Príncipe, Regimiento de Caballería de la Princesa, Infantería del Rey y del Batallón de Comercio informaron al gobernador interino, Tomás Álvarez de Acevedo, que, debido a una epidemia de viruela, a la falta de armas y a las controversias originadas entre los tribunales civiles y militares luego de la creación de los fueros militares, el reconocimiento de aquellos cuerpos debía ser suspendido. Los jefes milicianos –entre los cuales se encontraban Ignacio de la Carrera y Mateo Toro y Zambrano, futuros miembros de la primera junta de gobierno chilena–²² declararon que sus destacamentos necesitaban un nuevo *Reglamento*, pero que, hasta que la corte no se decidiera a aprobarlo, el gobernador debía ejecutar “sus facultades para la dirección de estos Cuerpos” (AGI 1787, Vol. 437).²³ Tres días después, Álvarez accedió a suspender la revista de esas milicias; no obstante, mantuvo un decidor silencio acerca de la posibilidad de que se escribiera un nuevo *Reglamento*²⁴ (AGI 1787, Vol. 437).

Ahora bien, el objetivo de los comandantes de milicias de Santiago no fue sólo dar al gobernador la responsabilidad de reformar sus

¹⁹ Carta de José de Gálvez a Ambrosio Benavides, San Lorenzo, 18 de octubre de 1784.

²⁰ La historia de las intendencias puede seguirse en AGI (Fondo Chile, Vol. 315).

²¹ Carta de José de Gálvez a Ambrosio Benavides, San Ildefonso, 6 de agosto de 1785.

²² Los otros dos eran Joaquín de la Plaza y Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz.

²³ Carta de Ignacio de la Carrera (et al.) a Tomás Álvarez de Acevedo, Santiago de Chile, 4 de septiembre de 1787.

²⁴ Carta de Tomás Álvarez Acevedo a Ignacio de la Carrera (et al.), Santiago de Chile, 7 de septiembre de 1787.

cuerpos, sino también señalar que las regulaciones militares diseñadas en la Península en la década de 1760 eran muy difíciles de aplicar en lugares como Chile. En un intento por explicar por qué las milicias de la capital habían retardado tanto su reforma, los comandantes de Santiago citaron una Real Orden de 1768 mediante la cual la propia Corona había aceptado que, antes de introducir el programa militar español, las autoridades locales debían interiorizarse de las circunstancias particulares de cada colonia:

Por Real Orden de 20 de Octubre de 1768, se mandó poner estas Milicias sobre el nuevo pie que fuese útil á la Corona, y entre lo que se instruye se previno “Que a fin de que en el establecimiento de las de Infanteria y Caballeria de este Reyno se procediese con el mayor conocimiento que fuese dable á sus [...] circunstancias que convenia tener presentes para conseguirlos, se incluia á este Capitan General, ún Exemplar del Reglamento aprobado por S.M. por las formadas en la Isla de Cuba, para que **en la parte que fuese posible, según las circunstancias, se adaptase el metodo y reglas que prescriben sus capitulos.** (AGI 1787, Vol. 437)²⁵

No fue sino hasta que Ambrosio O’Higgins asumió la gobernación de la colonia en 1788 que las autoridades volvieron a pensar en la posibilidad de reformar las milicias chilenas.²⁶ El principal objetivo de O’Higgins fue reformar las milicias regionales, especialmente las ubicadas en La Serena, para lo cual enfocó su atención en tres áreas. Primero, definió a los individuos que debían conformar las milicias en orden a hacer de ellas una institución confiable. En su opinión, los milicianos debían vivir cerca de donde se encontraban estacionadas sus respectivas compañías. Además, sus oficiales y jefes debían ser de “apreciable nacimiento”, tener “bienes suficientes para traherse con desencia”, y ser “Mosos Españoles” (MLS 1789, Vol. 34).²⁷ En segundo lugar, O’Higgins enfatizó que los milicianos debían obedecer las órdenes emanadas de sus superiores en todo momento. Sólo comprendiendo la importancia de esta cuestión podrían las autoridades

²⁵ Carta de Ignacio de la Carrera a Tomás Álvarez Acevedo, Santiago de Chile, 4 de septiembre de 1787. El énfasis es mío.

²⁶ Para un ejemplo de los aspectos que, hasta 1789, no eran claros respecto de los soldados regulares (en este caso, las cualidades que debían cumplir las mujeres que no fueran hijas de oficiales y que desearan casarse con ‘oficiales subalternos’), ver CG (1789, Vol. 738: 131-132), Carta de Antonio Valdés a Ambrosio O’Higgins, Madrid, 30 de junio de 1789.

²⁷ Carta de Ambrosio O’Higgins a Thomas Shee, La Serena, 10 de febrero de 1789.

detener las deserciones y entrenar soldados preparados para el manejo de las armas (mediante los llamados “ejercicios doctrinales”). Finalmente, argumentó que “los Hacendados y Vecinos inmediatos a cada esquadron” tenían la obligación y responsabilidad de ayudar a los miembros de las milicias “con algunos comestibles”. Los vasallos chilenos estaban, en efecto, compelidos a cumplir “con amor” la obligación de servir al rey y su “Patria” (MLS 1789, Vol. 34).

El interés de O’Higgins por reformar las milicias perduró hasta el final de su período como gobernador. Quizás la más relevante de sus contribuciones desde 1791 en adelante sea su insistencia en clasificar apropiadamente los cuerpos milicianos de acuerdo a su origen y estatus. Recordemos que el plan cubano dividía las milicias en ‘urbanas’ y ‘disciplinadas’, estas últimas reconocidas también como ‘provinciales’. Tanto la ambigüedad de estos términos, como también el mal uso de la palabra ‘provincial’ habían generado confusión en Chile. Un no muy efectivo intento por resolver este problema provino de una Real Orden del 22 de agosto de 1791, por la cual el conde de Campo de Alange señalaba que, “a fin de remover las dudas que se originan de las diferentes denominaciones de las milicias de Indias”, sólo dos clases de milicias debían existir en Hispanoamérica: “disciplinadas y urbanas”. Si algunos cuerpos recibían la denominación “provincial”, éstas podían seguir con aquel nombre, aunque únicamente después de explicitar si eran disciplinadas o urbanas (CG 1791, Vol. 740: 182).²⁸ Así, la confusión perduró.

No obstante, en febrero de 1792, O’Higgins ordenó a los subdelegados de provincias que siguieran los mandatos de la Corona y dividieran a las milicias de la forma establecida por la Real Orden de agosto del año anterior.²⁹ Al mismo tiempo, el gobernador informó a las autoridades peninsulares que las únicas milicias que tenían veteranos en su personal, considerado un prerrequisito para ser llamadas ‘disciplinadas’, eran los Regimiento del Príncipe y de la Princesa de Santiago, las milicias de La Serena y unos pocos destacamentos ubicados en la frontera (AGS 1792, Vol. 6885, Doc. 61).³⁰ De ahí que sólo

²⁸ Carta del conde de Campo de Alange a Ambrosio O’Higgins, Madrid, 22 de agosto de 1791.

²⁹ Ver, por ejemplo, MLS (1792, Vol. 34), Carta de Ambrosio O’Higgins al Subdelegado del Partido de Coquimbo, Santiago de Chile, 15 de febrero de 1792.

³⁰ Carta de Ambrosio O’Higgins al duque de Híjar, Santiago de Chile, 1 de diciembre de 1792 (Archivo General de Simancas, en adelante AGS).

estos cuerpos pudieran gozar del fuero militar, debiendo el resto ser conocidas simplemente como ‘urbanas’. El rey concordó con el reporte de O’Higgins y, en 1 de diciembre de 1792, declaró que el

Regimiento de Infantería del Rey y los de Cavallería de Principe y Princesa, todos tres de Milicias de Santiago de Chile, sean considerados por Milicias Disciplinadas; como tambien los Cuerpos de Infantería y Cavallería de Milicias de Coquimbo y Valparayso; deviendo los restantes que huviere en aquel Reyno reputarse por Milicias Urbanas interin que S.M. no tenga por conveniente conceder dicha prerrogativa á alguno de ellos, ó resolver otra cosa en el asunto. (AGS 1792, Vol. 6885, Doc. 61)³¹

Sorprendentemente, las milicias de la frontera que, de acuerdo con O’Higgins eran entrenadas por veteranos, continuaron siendo llamadas ‘urbanas’ (AGS 1792, Vol. 6885, Doc. 61).

4. De deserciones e indultos

Las dificultades para organizar un ejército profesional se manifestaron también en un área menos trabajada por la historiografía chilena, pero no por ello menos importante. Me refiero a las deserciones y otros casos criminales cometidos por soldados y oficiales en el período que va desde los primeros intentos reformistas de Jáuregui hasta la crisis imperial de 1808. Existen algunos estudios relevantes sobre este tópico para otras zonas de Hispanoamérica, siendo Nueva España el lugar que más atención ha recibido por parte de los estudiosos. Los historiadores Lyle McAlister (1957) y Christon Archer (1981, 1983), por ejemplo, publicaron estudios pioneros sobre la materia, aunque arribaron a conclusiones diametralmente distintas. Al tiempo que McAlister propuso que el uso del fuero militar –gracias al cual los militares se defendían de delitos como las deserciones saltándose la justicia civil– creó un espíritu de cuerpo que explicaría el poderío del ejército mexicano durante e inmediatamente después de la guerras de independencia, Archer concluyó que los numerosos delitos reflejaban que la disciplina del ejército novohispano era tanto o más rudimentaria que la de otros cuerpos armados en Hispanoamérica. El caso

³¹ Carta de Ambrosio O’Higgins al duque de Híjar, Santiago de Chile, 1 de diciembre de 1792.

chileno, como veremos a continuación, se parece más al cuadro sombrío pintado por Archer.

Comencemos por las deserciones, consideradas como el delito más grave en el mundo militar hispanoamericano. Vimos que el argumento del ministro Gálvez de que la ‘felicidad’ del imperio dependía de la lealtad y participación defensiva de los súbditos impregnó la retórica borbónica. Sin embargo, esta idea no parece haber permeado en Chile más allá de las autoridades que comprometieron su apoyo a la introducción de las reformas. Ello explica la asiduidad con que los casos de deserción aparecen en la documentación de la época. En general, las deserciones se cometían sin una razón aparente más que escapar de la cotidianeidad del entrenamiento militar. Con todo, en los casos estudiados para esta investigación se repite un elemento que dice bastante sobre el mundo social de los soldados y oficiales: muchos desertaban para esconder un delito mayor. Veamos algunos ejemplos.

En enero de 1774, Joaquín Ramírez, “soldado de la Compañía de Artilleros del Puerto de Valparayso”, desertó con el fin de ocultar –o de eso al menos se le acusó– una pelea que había terminado con Ramírez apuñalando a un individuo llamado “Joseph Antonio Chabes” [José Antonio Chávez] (CG 1774, Vol. 304: 263-269).³² De acuerdo con el fiscal de la causa, Blas González, ésta era la segunda vez que el “artillero” Ramírez desertaba, un delito que, según su pensar, debía ser “juzgado conforme a lo dispuesto por Reales Ordenanzas”. Como en la mayoría de los casos, Ramírez fue sometido a un proceso engorroso de investigación con el fin de determinar su culpabilidad. Se comenzó por interrogar a José Antonio Basurto, artillero de la Compañía de Valparaíso, quien declaró que ignoraba la razón de la deserción de Ramírez, así como si acaso se había llevado con él “armas, o alajas del vestuario”. Además, continuaba Basurto, no estaba en conocimiento de que el acusado hubiera apuñalado a Chávez, porque “cuando [Ramírez] cometió este delito, se hallaba el declarante destacado en el Castillo de la compañía”.

Luego fue el turno de José de los Santos, artillero también de la Compañía de Valparaíso, y del cabo del mismo regimiento, Pedro Guzmán. Al preguntársele cuál era su relación con Ramírez, Santos

³² Las citas que aluden en el texto a este caso están contenidas en esa fuente.

respondió que lo conocía “de mas de un año con el motivo de que estando entonces el declarante en Valparaiso, se presento [Ramírez] a la compañía delatandose por desertor, y que pasados sinco o seis meses se bolbio a desertar dicho Ramirez”. Sin embargo, al igual que Basurto, Santos declaró que desconocía el motivo de la deserción y que no estaba al tanto de que hubiera apuñalado a Chávez. El cabo Guzmán, en tanto, no aportó mayores antecedentes al caso, con lo cual el persecutor Blas González debió recurrir a la declaración del propio acusado para comprobar su culpabilidad. Lo primero que se le preguntó a Ramírez fue, por un lado, si conocía las *Ordenanzas* y, por otro, si había recibido el ‘prest’ (o sueldo) durante sus años de servicio. Al responder positivamente, el artillero no podía alegar desconocimiento del reglamento militar, como tampoco una supuesta falta de remuneración que pudiera justificar su deserción. Con todo, Ramírez se defendió señalando que su segunda deserción se había debido al maltrato recibido por parte del alférez Manuel Bazar, a quien “le parecia mal todo quanto hacia el declarante”. En consecuencia, Ramírez pidió que lo castigaran por su primera deserción (para la cual “no tubo motivo alguno”), pero agregó que la segunda no merecía castigo.

Blas González no cedió. Al preguntársele por qué “dio la puñalada al Paysano Antonio Chabes”, el declarante aseguró nunca haber lastimado a nadie, y que lo ocurrido había sido un malentendido, producto de una ingesta excesiva de alcohol. En efecto,

habiendo el declarante convidado a dicho Chabes a veber media quarta de vino entre los dos y el peon de dicho Chabes y que despues de consumida comensaron los dichos Chabes y peon a ultrajar al declarante de palabras y aun despues con palos [...]. (CG 1774, Vol. 304: 263-269)

Ramírez “tubo a bien escaparse con su caballo” para evitar que lo arrastraran a una pelea que no había buscado. Pero al ver que Chávez y su peón no cesaban de perseguirlo, Ramírez

saco de la cavesa de la [ilegible] el cuchillo y les dijo repetidas veces: [cortado] que los he de matar y que dejandolo por algun espacio, tubo lugar de huir de ellos, y que escondiendose el declarante en un rancho que havia alli inmediato les dejo a la parte de afuera el cavallo, en que iba para que lo dejaran en paz. (CG 1774, Vol. 304: 263-269)

Lamentablemente para Ramírez, el corregidor de la zona, Franco Balle, juró que el acusado había efectivamente apuñalado a Chávez y que, por tanto, Ramírez debía ser acusado de acuerdo a las *Ordenanzas*. El 28 de enero de 1774, el gobernador Jáuregui dictaminó que Ramírez fuera condenado con “cuatro años de destierro a la plaza y presidio de Valdivia a servir a su Magestad en aquellas obras reales a racion [¿] y sin sueldo”. El caso concluye ahí, por lo que es imposible saber si el acusado pudo apelar. No obstante, lo que se conoce del caso es suficiente para presentar dos conclusiones: en primer lugar, las *Ordenanzas* publicadas en la década anterior tenían plena vigencia en Chile y, en eso al menos, la política imperial de los Borbones había sido exitosa. En segundo lugar, que la opinión de los fiscales era sumamente relevante a la hora de comprobar el grado de culpabilidad de los acusados. Sin duda, que Blas González se convenciera, incluso antes de que comenzara la investigación, de que Ramírez era culpable no jugó a favor del acusado.

Ocho años después encontramos un caso de desertión cometido por el miliciano Eugenio Elgueta, miembro de la Tercera Compañía del Destacamento de Santiago que se hallaba de refuerzo en Valdivia “por motivo de la actual guerra” [i.e. la guerra de independencia norteamericana] (CG 1782, Vol. 317: 180v-202v).³³ Pedro Gregorio Echeñique, gobernador de la plaza de Valdivia, informó que Elgueta se había llevado con él a una mujer casada. Una vez que fuera apresado y dejado con grilletes en Valdivia, el fiscal de la causa, el sargento Lucas Molina, pudo comenzar la investigación. Lo que es llamativo de este incidente es la doble acusación que se le hizo a Elgueta: desertión y adulterio. La defensa de Elgueta –liderada por el teniente de granaderos del Regimiento de Milicias del Rey, Francisco Salazar– admitió que su representado había desertado, pero agregó que no había salido de la jurisdicción de la plaza de Valdivia y que ello debía servir como atenuante. Asimismo, Salazar agregó que Elgueta se había entregado antes de ocho días al ‘capitán de amigos’ Francisco Abulto, lo que, de acuerdo con una Real Orden, era suficiente para perdonar al desertor. Con respecto al caso de adulterio, a Elgueta se le había acusado de “robar” a la mujer de Mariano Arango, soldado de Valdivia. Sin embargo,

³³ Las citas que aluden en el texto a este caso (que data de enero-julio de 1782) están contenidas en esa fuente.

según Salazar, la mujer había obligado a Elgueta a escapar con él, por lo que la adúltera era más bien la esposa de Arango. De ahí que el único declarante en contra de Elgueta fuera el propio Arango, lo que “tiene toda la realidad de un Zeloso indiscreto que en tales casos, suele llegar á los terminos de locura”. De hecho, cuando Arango los encontró, tanto la mujer como Elgueta estaban vestidos, “lo que no hubiera acaecido, si estuvieran como se supone acostados en la cama, en cuyo caso se hallarian desnudos”. Así, Salazar solicitó que Elgueta fuera perdonado, tanto por la atenuante de haber regresado rápidamente a su cuerpo como porque la acusación de adulterio era infundada.

Probablemente el caso no habría pasado a mayores si es que Salazar no hubiera solicitado que la sentencia la decidiera un Consejo de Guerra. Aun cuando dicho Consejo se reunió y estudió la causa de Elgueta, no dictaminó sentencia y el proceso pasó a manos del gobernador Benavides. El fiscal en lo criminal del rey (o auditor de guerra), doctor Pérez Uriondo, insistió en que dicha sentencia debía haber sido pronunciada por el Consejo de Guerra antes de ser enviada al gobernador del reino, quien la aprobaba, modificaba o revocaba según el dictamen del Consejo. Benavides coincidió con el fiscal Pérez e incluso pidió que el mayor Molina fuera amonestado por haber enviado el caso a Santiago sin una sentencia previa del Consejo. Al final, el Consejo de Guerra, presidido por el gobernador de la plaza de Valdivia, se reunió nuevamente y dejó en libertad a Elgueta para que regresara con su destacamento a Santiago. ¿Qué conclusión sacar de este *impasse*? La más obvia dice relación con los efectos inesperados de las guerras imperiales en materia de jurisdicción penal: si España no hubiera estado en guerra con Gran Bretaña, la responsabilidad de sentenciar a Elgueta no habría recaído en un Consejo de Guerra, un cuerpo administrativo que, a juzgar por este caso, no tenía la *expertise* suficiente para determinar culpabilidades. Aunque también es probable que el Consejo haya actuado de esa forma para no ser acusado de perder hombres en un contexto de incertidumbre bélica como el que se vivía en Chile en 1782.

El tercer caso de desertión que se analiza data de julio de 1783, y también ocurrió en “tiempo de guerra” (CG 1783, Vol. 317: 224-245v).³⁴

³⁴ Las citas que aluden en el texto a este caso (que data de julio-septiembre de 1783) están contenidas en esa fuente.

El acusado se llamaba José Antonio Arancibia, quien fue tomado preso en Cauquenes luego de que, junto a otros desertores, fuera sorprendido robando vacas, bueyes y caballos. Arancibia era soldado de la Octava Compañía del Batallón de Chile (Concepción) y había desertado el 26 de enero de 1782, después de que lo relevaran de su cargo de centinela en el Castillo de Amargos de Valdivia. Entre otras cosas, se había llevado con él su vestuario, una cartuchera con 11 cartuchos, una bayoneta y una camisa robada, lo que hacía de su desertión un delito aun más grave. Por orden del gobernador de la plaza de Valdivia, el sargento Lucas Molina comenzó a investigar la causa de Arancibia. En la “filiación” se estableció que el acusado era

natural de Talca hacia la costa, de veinte años de edad, Catolico Apostolico Romano: Estatura cinco Pies, quatro Pulgadas, y seis Linias. Sus señales Pelo, y cejas castaño claro: Ojos Pardos, Color blanco, una cicatris larga que le coge desde medio de la frente hasta la Naris. (CG 1783, Vol. 317: 224-245v)

Lucas Molina reunió las declaraciones del sargento Juan Calvin, del primer cabo José Figueroa, del segundo cabo Juan Manuel Moraga y de los soldados Pedro Fuentealba y Antonio Moreno. Los tres primeros coincidieron en que ésta era la primera vez que Arancibia desertaba, agregando que el acusado conocía las *Ordenanzas* y que mientras se encontraba preso en Valdivia se le había asistido con pan y otras raciones. Moraga señaló, además, que Arancibia había recibido el prest con regularidad y que se le habían “leído” las *Ordenanzas* semanalmente. Fuentealba, en tanto, declaró que Arancibia había estado preso “barias veces motibado de su genio Respondon á los Superiores”, una opinión compartida por Moreno, quien dijo que el acusado había caído en la cárcel “por falta de Subordinacion”. Desgraciadamente, la documentación se detiene ahí y desconocemos cuál fue la sentencia. Sin embargo, hay dos elementos que merecen destacarse de este caso: todos los testigos de la causa pertenecían al Batallón de Chile, cuyo lugar de origen era Concepción. La razón de ello es que, al haber pertenecido Arancibia a dicho cuerpo, los únicos que realmente lo conocían eran sus compañeros en el Bío-Bío. Es decir, la legislación de la época consideraba la posibilidad de que los soldados de una zona “comparecieran” en regiones alejadas de su lugar de entrenamiento.

Por otro lado, esta causa muestra que los cabos tenían una responsabilidad clave en la preparación militar de los soldados comunes y corrientes; fue, como vimos, el cabo Moraga quien insistió en que las *Ordenanzas* se leían todas las semanas, una tarea que probablemente recaía en el propio Moraga.

Todos estos casos entregan pistas sobre el mundo social de los soldados. Permítaseme hacer referencia a un último caso que, aunque no alude al problema de las desertiones, arroja luces sobre otros tipos de delitos cometidos durante estos años, así como sobre las posibilidades reales que tenían las autoridades de castigar los crímenes perpetrados por los militares. En el Fondo José Ignacio Víctor Eyzaguirre del Archivo Nacional de Chile (en adelante JIVE) sobresale un acontecimiento interesante de sublevación que conmocionó a la sociedad de Concepción (JIVE 1770, Vol. 43: 23-27).³⁵ El 7 de junio de 1770 se sublevó un batallón recientemente llegado desde España a Concepción. El *modus operandi* de la sublevación siguió un curso esperado: los sublevados salieron de sus cuarteles forzando “el piquete de Guardia con el mayor rumor”, para luego tomar la iglesia de San Francisco. A continuación se “hicieron dueños del almacén de pólvora y artillería del fuerte de la puntilla que domina su situación, y pusieron en todas las bocacalles de la plaza escolta de soldado sin permitir acercarse a ningún paisano”. Dejaron guardias en el “Palacio del Señor Obispo y en las casas Reales”, y después se reunieron en la plaza de la ciudad junto a “la Compañía de Artilleros, la de Caballería y Dragones de esa dotación”, quienes se reunieron con los sublevados “a son de caja pífano”.

El gobernador del reino, Francisco Javier Morales, se encontraba en Concepción, probablemente en una misión militar en la frontera. Fue Morales, pues, quien negoció con los sublevados para que depusieran las armas. Digo negociar, puesto que fue eso exactamente lo que debió hacer para frenar la escalada de violencia. Según se desprende de la documentación, los sublevados se alzaron en armas insatisfechos por el bajo monto del prest, y ni siquiera los “beementes convencimientos” del coronel surtieron efecto. Fue sólo cuando el gobernador les prometió que “con toda brevedad” se procedería “a sus

³⁵ Las citas que aluden en el texto a este suceso (que data de junio de 1770) están contenidas en esa fuente.

ajustes” que los sublevados se sentaron a negociar. El gobernador Morales se defendió diciendo que el virrey del Perú no había señalado “el sueldo que devían gozar en este Reyno” y que, por tanto, el bajo monto del prest se debía a una falta de conocimiento. Aunque también se debía a que el reino no contaba con fondos suficientes para cumplir con las exigencias de los sublevados, quienes se negaron a aceptar la oferta que les hizo el gobernador de entregar “diez pesos a cada uno a la buena cuenta a la mañana siguiente”. Al gobernador no le quedó más que prometerles la entrega de 20 pesos y la “liquidación de sus cuentas”, una resolución finalmente aceptada por los amotinados, aunque no sin antes asegurar el “seguro del indulto de su atentado y canción juratoria y seguro de inmunidad del obispo”.

La exigencia de ser indultados dice mucho del funcionamiento de la política imperial. Con el paso de los años, no sólo las sublevaciones sino también muchos casos de desertiones concluyeron en indultos. Ya en 1776 encontramos un indulto firmado por José de Gálvez:

quiere el Rey, que V.S. haga publicar por Vando la resolución a Matricula formal de todos Marineros que haia en esa Governacion; concediendo a nombre de S.M. indulto general a todos los que sean Desertores de la marina assi de navios de Guerra como de Mercantes con tal de que se presenten dentro de seis Meses á matricularse. (MSF 1776, Vol. 1: 69)³⁶

Al momento de efectuar el perdón, el gobernador Jáuregui sostuvo que el rey estaba al tanto de la “muchísima desercion que se há notado en las Tropas de esta Governacion”, un problema endémico que sólo podía ser controlado mediante “un indulto General para todos los Desertores de los Regimientos que se hallan actualmente y han estado antes en esta jurisdicción” (FV 1777, Vol. 913: 56-56v).³⁷

Menos de un mes después de que los revolucionarios franceses guillotinaran a Luis XVI, un acto que llevó al rey español Carlos IV a declarar la guerra a la Primera República Francesa, se decretó un nuevo indulto. Fechado el 16 de febrero de 1793, esta Real Orden dictaminó que aquellos que hubieran desertado por primera vez debían

³⁶ Carta de José de Gálvez a Agustín de Jáuregui, San Ildefonso, 23 de agosto de 1776 (Archivo Nacional Histórico, Municipalidad de San Felipe, en adelante MSF).

³⁷ Santiago de Chile, 3 de marzo de 1777 (Archivo Nacional Histórico, Fondo Varios, en adelante FV).

servir por cuatro años, “los de segunda deserción” por seis, y los de “tercera” por ocho (FV 1793, Vol. 914: 21-21v).³⁸ En 1798, en tanto, se publicó un indulto general dirigido a todos los soldados y oficiales del imperio que hubieran “hecho fuga a países extranjeros” (CG 1798, Vol. 747: 136-136v),³⁹ es decir, que hubieran desertado a alguna potencia enemiga.

¿Por qué España implementó una política de indultos tan laxa? ¿Se debió a la benevolencia de los reyes y a la relación contractual subyacente al pacto colonial del que hacíamos mención más arriba? Sin duda, los teóricos imperiales así lo creyeron; de otra forma no se explica que muchos indultos hayan coincidido con el nacimiento de algún nuevo miembro de la familia real, considerado un evento relevante en la historia de concordia y unidad que daba razón de ser al imperio.⁴⁰ Pero la benevolencia de los reyes no alcanza para explicar los indultos. Tanto o más importante para ello son las explicaciones de tipo político: los indultos muestran que la Corona no estaba en condiciones de castigar a desertores y criminales, y que para un Estado como el Borbón –en la teoría poderoso, pero en la práctica bastante débil– era preferible contar con soldados indisciplinados que no tener suficientes fuerzas para detener las amenazas internas y externas.

Asimismo, que muchos indultos se hayan publicado en años de guerras internacionales demuestra el grado de dependencia –no sólo militar sino económica– de la metrópoli *vis-à-vis* sus súbditos americanos. El sistema de recaudación de impuestos era todavía muy rudimentario para fines del siglo XVIII, por lo que el financiamiento de las guerras imperiales –un tipo de conflicto en el que España se involucró casi ininterrumpidamente desde que Carlos III decidió apoyar a los colonos norteamericanos en su lucha contra Gran Bretaña– solía estar sujeto a la ayuda brindada por los comerciantes americanos agrupados en instituciones como los consulados (Marchena 1992, Ossa 2010). Así, parafraseando a Perry Anderson (2007), los Estados absolutistas nunca ejercieron ‘un poder absoluto’ sobre sus súbditos. Por el contrario, los intentos de Carlos III de ‘reconquistar’ la administración del

³⁸ Aranjuez, 16 de febrero de 1793.

³⁹ Madrid, 3 de septiembre de 1798.

⁴⁰ Ver, por ejemplo, un bando fechado en Aranjuez el 2 de mayo de 1780. En CG (1780, Vol. 731: 44-45).

imperio mediante políticas absolutistas chocaron rápidamente con la necesidad de contar con la ayuda de las élites americanas, muchas de las cuales recibieron amplias concesiones y privilegios a cambio de su participación en la defensa imperial.⁴¹ Como dijera el duque de Choiseul, “de la armada dependen las colonias; de las colonias el comercio; del comercio la capacidad de un Estado para mantener numerosos ejércitos, para aumentar su población y para hacer posibles las empresas más gloriosas y más útiles” (citado en Anderson 2007: 36).

¿Qué ocurriría cuando el Estado Borbón fuera puesto a prueba por Napoleón en 1808? ¿Cómo sobrevivir a una crisis política con ramificaciones militares, fiscales e imperiales cuyas repercusiones ningún ministro español había logrado vislumbrar con claridad?

5. Epílogo

En estas páginas se ha presentado una visión panorámica del proceso de reconstrucción del ejército colonial en Chile durante el período de las llamadas reformas borbónicas. El objetivo ha sido cuestionar la idea de que las reglamentaciones militares surgidas a fines de la década de 1760 lograron profesionalizar las fuerzas regulares y milicianas. La teoría reformista española, en efecto, se vio compelida a lidiar con problemas estructurales que, a decir verdad, no se resolvieron en todo el siglo XVIII. Incluso más: los problemas asociados al mundo colonial pueden encontrarse también en los gobiernos post 1810, ya sea en su vertiente juntista, monárquico constitucional o republicana.⁴² Baste citar el *Plan de Defensa* de noviembre de 1810 para darse cuenta de que los problemas vinculados a las distancias geográficas y al pago de la tropa continuaban atormentando a las autoridades locales. Respecto de lo primero, los autores del *Plan* señalaban lo siguiente:

de poca utilidad es el mejor plan de defensa si el Gobernador o Jefe destinado para su ejecución se entera solamente de él en su gabinete y desde este instruye a los Jefes subalternos de su cumplimiento. Todo militar a quien fuere confiado el importantísimo cargo de una

⁴¹ La idea de que los Borbones buscaron ‘reconquistar’ el imperio es de Lynch (1976, 2001). He analizado algunas de dichas ‘concesiones y privilegios’ en Ossa (2010: 441-2).

⁴² Sobre estas variantes, ver Ossa (2014a: 409-28).

plaza o provincia, debe verificar por sí los indicados reconocimientos, cotejarlos con el plan que se le ha entregado y enterar sobre el mismo terreno a sus subalternos de las posesiones que han de tomar en el caso de ataque. (VVAA 1964: 271-2)

En relación con lo segundo, los redactores del *Plan* se distanciaron de los reformistas borbónicos al plantear que los “cuerpos volantes de todo el Reino” deben ser sólo tres (Coquimbo, Valparaíso y Concepción) y que ellos debían reunirse únicamente en “actual guerra” (VVAA 1964: 271-2). Con todo, detrás de esta nueva distribución geográfica de la tropa se escondía el viejo problema del financiamiento militar, un tema muy presente en las décadas de 1770-1800 y que en más de una ocasión sería sacado a la luz durante los debates sobre la distribución territorial del futuro Estado republicano.

Así, no debe sorprender que en 1813 –año cuando estalló la guerra civil entre ‘revolucionarios’ y ‘realistas’– el ejército chileno fuera tan rudimentario y poco profesional como en la década de 1770.⁴³ Ahora bien, cabe preguntarse si en la conformación de dichos ejércitos pesaron diferencias ideológicas provenientes de la era reformista que aquí hemos estudiado. En una primera instancia deberíamos decir que sí: la revolución de 1810 produjo distancias político-ideológicas insalvables entre aquellos que defendieron que los criollos se separaran de una metrópoli incapaz de conducir al imperio durante la crisis napoleónica. Pero una cosa es que los revolucionarios chilenos –quizás podría extenderse el argumento para otras zonas de Hispanoamérica– hayan buscado separarse del imperio, y otra muy distinta que pensarán quebrar con la figura del monarca. El rey continuó –en Chile al menos hasta 1814– siendo una figura respetada y admirada; en él descansaba la legitimidad de origen del poder, por lo que reemplazarlo requería de un consenso al cual la revolución aún no había arribado. Durante 1810 hasta 1814, el concepto de ‘revolución’ se entendió como un proceso de cambio al interior –no al exterior– de la monarquía. El imperio podía estar en crisis e incluso derribarse por completo, pero el monarca y el sistema monárquico continuaban siendo legítimos.

Me parece que la fidelidad al monarca hay que explicarla tomando la hipótesis de Alfredo Jocelyn-Holt (1992) en cuanto a que los

⁴³ Para la ‘guerra civil revolucionaria’ en Chile entre ‘revolucionarios’ y ‘realistas’, ver Ossa (2014b).

aspectos más absolutistas y centralistas de las reformas borbónicas fueron acomodadas o adaptadas por los grupos de poder con el fin de que se correspondieran con sus objetivos e intereses, gracias a lo cual comerciantes, hacendados, mineros y oficiales regulares y milicianos intervinieron progresivamente en la toma de decisiones políticas durante la década de 1800. ¿Por qué, entonces, separarse de un monarca que había permitido que sus colonos disfrutaran de una relativa autonomía administrativa? ¿No era más razonable continuar protagonizando aquel proceso de construcción autonomista del poder, pero sin quebrar definitivamente con el rey? El objetivo principal de reformistas como Carlos III y José de Gálvez había sido sin duda retomar el control de la administración imperial a través de medidas centralistas y absolutistas. No obstante, no sólo fallaron en hacer del Ejército de América una fuerza suficientemente entrenada para proteger el comercio mercantilista en el que descansaba la existencia del imperio, sino que con el paso del tiempo debieron admitir que la participación de los súbditos en la burocracia imperial y en la toma de decisiones locales era del todo necesaria e indispensable. El reformismo Borbón había, sin buscarlo ni desearlo, sembrado el camino del autogobierno.

BIBLIOGRAFÍA

- AGI 1775 (Archivo General de Indias, Fondo Chile). Vol. 206.
AGI 1776 (Archivo General de Indias, Fondo Chile). Vol. 435.
AGI 1784 (Archivo General de Indias, Fondo Chile). Vol. 437.
AGI 1787 (Archivo General de Indias, Fondo Chile). Vol. 437.
AGS 1792 (Archivo General de Simancas, España). Vol. 6885.
Allendesalazar, J. 1963. Ejército y milicias del reino de Chile (1735-1815). *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* 66, 67, 68.
Anderson, P. 2007. *El Estado absolutista*. Madrid: Siglo XXI Editores.
Arancibia, P. (ed.) 2007. *El ejército de los chilenos 1540-1920*. Santiago: Biblioteca Americana.
Archer, C. 1981. The Role of the Military in Colonial Latin America. *The History Teacher* 14(3), 413-21.
Archer, C. 1983. *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
Barbier, J. 1980. *Reform and Politics in Bourbon Chile, 1755-1796*. Ottawa: University of Ottawa Press.
Boccaro, G. s/f. El poder creador: tipos de poder y estrategias de sujeción en la frontera sur de Chile en la época colonial (De la guerra a la pacificación de la Araucanía). Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org> [15 de diciembre 2015].

- Brading, D. 1971. *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*. Londres: Cambridge University Press.
- Carlos III 1768. *Ordenanzas de Su Majestad para el regimen, disciplina y servicio de sus ejércitos*. Madrid: Despacho Universal de la Guerra.
- Carlos III 1769. *Reglamento para las milicias de Infantería y Caballería en la isla de Cuba*. 1769. El Pardo: Librería de D. Guillermo del Río.
- CG 1774 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 304.
- CG 1780 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 317.
- CG 1782 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 731.
- CG 1783 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 732.
- CG 1784 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 733.
- CG 1785 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 734.
- CG 1789 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 738.
- CG 1791 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 740.
- CG 1798 (Archivo Nacional Histórico, Capitanía General, Chile). Vol. 747.
- Chávez, T. 2006. *España y la independencia de Estados Unidos*. Madrid: Taurus Historia.
- Elliott, J.H. 2007. *Empires of the Atlantic World*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- FV 1776 (Archivo Nacional Histórico, Fondo Varios, Chile). Vol. 913.
- FV 1777 (Archivo Nacional Histórico, Fondo Varios, Chile). Vol. 913.
- FV 1793 (Archivo Nacional Histórico, Fondo Varios, Chile). Vol. 914.
- Jara, A. 1971. *Guerra y sociedad en Chile*. Santiago: Editorial Universitaria.
- JIVE 1770 (Archivo Nacional Histórico, Fondo José Ignacio Víctor Eyzaguirre, Chile). Vol. 43.
- Jocelyn-Holt, A. 1992. *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*. Madrid: MAPFRE.
- Kuethe, A. 1981. The Development of the Cuban Military as a Socio-political Elite, 1763-1783. *Hispanic American Historical Review* 61(4), 695-704.
- Kuethe, A. 2005a. Carlos III, absolutismo ilustrado e imperio americano (17-30). En Kuethe, A. y Marchena, J. (eds.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Kuethe, A. 2005b. Las milicias disciplinadas en América (101-26). En Kuethe, A. y Marchena, J. (eds.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Lynch, J. 1976. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Ariel.
- Lynch, J. 1989. *Bourbon Spain 1700-1808 (A History of Spain)*. Southampton: Basil Blackwell Ltd.
- Lynch, J. 2001. *América Latina, entre colonia y nación*. Barcelona: Crítica.
- Marchena, J. 1983. *Oficiales y soldados en el Ejército de América*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Marchena, J. 1992. *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Madrid: MAPFRE.
- Marchena, J. 2005. Capital, créditos e intereses comerciales a fines del período colonial: los costos del sistema defensivo americano. Cartagena de Indias y el Sur del Caribe (161-214). En Kuethe, A. y Marchena, J. (eds.), *Soldados del Rey. El ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

- McAlister, L. 1957. *The 'Fuero Militar' in New Spain, 1764-1800*. Gainesville: University of Florida Press.
- MSF 1776 (Archivo Nacional Histórico, Municipalidad de San Felipe, Chile). Vol. 1.
- MLS 1775, 1776, 1777, 1789 y 1792 (Archivo Nacional Histórico, Municipalidad de La Serena, Chile). Vols. 19, 28 y 34.
- Navarro García, L. 1964. *José de Gálvez y la comandancia general de las Provincias Internas*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Oñat, R. y Roa, C. 1953. *Régimen legal del ejército en el reino de Chile. Notas para su estudio*. Santiago: Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
- Ossa, J.L. 2010. La criollización de un ejército periférico. Chile, 1768-1810. *Historia* 43(2), 413-48.
- Ossa, J.L. 2014a. Monarquismo(s) y militarismo republicano en Chile, 1810-1823 (409-28). En Breña, R. (ed.), *Cádiz a debate: actualidad, contexto y debate*. México DF: El Colegio de México.
- Ossa, J.L. 2014b. *Armies, Politics and Revolution. Chile, 1808-1826*. Liverpool: Liverpool University Press.
- Pagden, A. 1995. *Lords of All the World. Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, 1700-1800*. New Haven y Londres: Yale University Press.
- Pocock, T. 1998. *Battle for Empire. The Very First World War, 1756-63*. Londres: The Caxton Publishing Group.
- Thomas, J. 1914. Los proyectos del virrey O'Higgins. *Revista Chilena de Historia y Geografía* 11(15), 128-49.
- Valenzuela J. 2014. *Fiesta, rito y política. Del Chile borbónico al republicano*. Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Vergara Quiroz, S. 1993. *Historia social del ejército de Chile*. Vol. I. Santiago: Universidad de Chile, Vicerrectoría Académica y Estudiantil, Departamento Técnico de Investigación.
- Villalobos, S. 1995. *La vida fronteriza en Chile. El mito de la guerra de Arauco*. Santiago: MAPFRE-Andrés Bello.
- VVAA 1964. Plan de Defensa (271-2). En Martínez, M., *Memoria histórica sobre la Revolución de Chile*. Vol. I. Santiago: Editorial de la Biblioteca Nacional.